



BASES PARA LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE MONITO- RES/AS DE TIEMPO LIBRE

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y CARAC- TERÍSTICAS DE LOS PUESTOS.

- 1.1. Es objeto de las presentes bases regir las pruebas selectivas a realizar para la contratación temporal de un monitor/a de tiempo libre para la realización de actividades de la campaña de “*UDALEKU*” 2011.
- 1.2. La jornada laboral será de veinte horas semanales distribuidas en el siguiente horario: de lunes a viernes, de 9:30 a 13:30 horas.
- 1.3. El nivel retributivo será el 5 del vigente ARCEPAFE.
- 1.4. El procedimiento de selección es el concurso libre.
- 1.5. El contrato tendrá una duración de un mes.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1. Para ser admitido a la realización de esta convocatoria, los/s aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Tener nacionalidad española o del país miembro de la Unión Europea.
- b. Haber cumplido 18 años y no superar los sesenta antes de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- c. No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Comunidad Autónoma o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el desempeño o ejercicio de funciones públicas.



- e. Dominio oral y escrito, con un nivel elevado, del euskera (cuya acreditación podrá ser exigida por el tribunal).
- f. Título de Monitor de Tiempo Libre o similar.
- g. Que no haya tenido un contrato laboral a jornada completa en los últimos tres meses.

Los anteriores requisitos se entenderán referidos a la fecha en que se termine el plazo de presentación de instancias.

2.2. Junto con la solicitud es requisito indispensable la presentación de:

- a) Currículo
- b) Justificantes de los méritos alegados (originales o copias compulsadas)
- c) Programa de actividades que se propone para la campaña (se deberán concretar los objetivos, contenidos, actividades, metodología, temporalización, evaluación de resultados y previsión de recursos materiales).

3.- SOLICITUDES.

3.1. Las solicitudes se presentarán en las dependencias del Ayuntamiento de Busturia en horario de oficina.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será hasta el día 31 de mayo de 2011.

3.3. El derecho a la convocatoria será gratuito.

4.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

4.1. El Alcalde Presidente dictará resolución a los admitidos y excluidos, publicándose en el Tablón de Anuncios.

4.2. El tribunal calificador tendrá la siguiente composición:

Presidente: el de la Corporación.

Tres Vocales: un representante de cada grupo de concejales.

Secretario: el de la Corporación, con voz y sin voto.



El tribunal quedará facultado para la interpretación de las presentes bases y resolver cuantas dudas se planteen.

5.- SELECCIÓN DEL PERSONAL.

En la selección del personal tendrán preferencia total los aspirantes empadronados en Busturia, de forma que, habiendo aspirantes vecinos de Busturia, no se recurrirá a la contratación de no empadronados.

La selección se realizará mediante la calificación y valoración por el Tribunal de los méritos alegados y justificados documentalmente por los/as aspirantes.

En cuanto a los méritos alegados y presentados, se calificarán de la siguiente forma:

1.- Formación: máxima puntuación de 8 puntos.

Por cursos, jornadas seminarios... relacionados con la animación sociocultural o información juvenil.

Hasta 15 horas: 0,05 puntos.

De 15 a 30 de duración: 0,10 puntos

De 31 a 60 horas de duración: 0,20 puntos.

De 61 a 150 horas de duración: 0,40 puntos.

De 151 a 300 horas de duración: 0,70 puntos.

De 301 a más horas de duración: 1 punto.

2.- Experiencia profesional: máxima puntuación de 6 puntos.

- Por cada semestre o fracción igual o superior a 6 meses acreditados de servicios prestados en la Administración Pública en puestos relacionados con la animación sociocultural infantil: 0,50 puntos, con un máximo de 2,5 puntos.
- Por cada semestre o fracción igual o superior a 6 meses acreditados de servicios prestados en Instituciones privadas en puestos relacionados con la animación sociocultural infantil: 0,25 puntos, con un máximo de 1 punto.
- Por cada semestre o fracción igual o superior a 6 meses acreditados de experiencia a nivel voluntariado, relacionados con la animación sociocultural en entidades públicas o privadas en programas de juventud (campamentos, asociaciones del barrio,...): 0,25 con un máximo de 1 punto.



**Busturiko
Udala**

3.- Estar en situación de desempleo: 2 puntos por trimestre hasta un total 10 puntos.

4.- Valoración del programa presentado: 6 puntos.

5.- Estar en posesión de título EGA o similar: 6 puntos.

6.- RESULTADO DE LAS PRUEBAS.

Una vez terminada la jornada de valoración de los méritos, el Secretario del Tribunal dará conocimiento de los aspirantes que hayan superado la misma con la mayor puntuación, que no podrán ser superiores al de las plazas convocadas.

7.- INCIDENCIAS.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Convocatoria, en todo lo no previsto en las Bases.